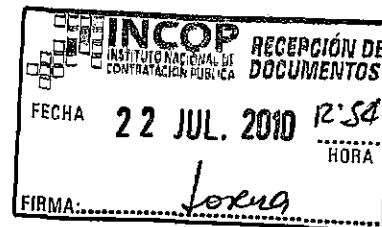




SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR

Quito, a 22 de Julio del 2010
Oficio No. SCPN-DCP-060-2010

Señor
Dr. Jorge Luis Gonzáles
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (INCOP)
En su despacho.-



De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito adjuntar copia certificada de la Resolución No 043-DE-SCPN-2010, de fecha 22 de julio del 2010, donde se autoriza dar inicio bajo las disposiciones del Régimen Especial, el proceso de contratación de pasajes aéreos para los miembros de los cuerpos colegiados y personal del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional con TAME LINEA AEREA DEL ECUADOR.

Solicito se sirva disponer la publicación de la misma en el Portal de Compras Públicas conforme lo dispone en el artículo 4 de la resolución descrita.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Com. Ludwing Rouget Coronel Proano
Teniente Coronel de Policía de E.M.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL.





**SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL
DIRECCION EJECUTIVA**

RESOLUCIÓN No. 043-DE-SCPN-2010

**ING. COM. LUDWING ROUGETCORONEL PROAÑO
TCRL. DE POLICIA DE E. M.
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL**

CONSIDERANDO

Que, La ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 395 del 4 de Agosto del 2008 y su Reglamento expedido mediante Decreto Ejecutivo No 1700, publicado en el Suplemento de Registro Oficial 588, de 12 de mayo del 2009, norman los procedimientos para adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios.

Que, de conformidad al Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública " Régimen especial, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta ley, bajo criterio de selectividad, los procedimientos precontractuales que celebren con el Estado con entidades del sector público, estas entre sí, o aquellos con empresas cuyo capital suscribe pertenezcan, por lo menos en cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias...

Que, el artículo 98 numeral 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: se sujetaran al procedimiento establecido en esta sección las contrataciones que celebren el estado con entidades del sector público, o estas entre sí;(...)

Que, el artículo 99 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica el procedimiento a seguir para la contratación entre entidades previstas en el artículo 98 del RGLOSNCNP.

Que, mediante oficio No SGA-O-09-3399, de fecha 03 de agosto del 2009, el secretario general de la Administración Pública Dr. Vinicio Alvarado Espinel; informa se transcribe la parte pertinente:

"Por disposición del Presidente Constitucional de la República me permito comunicarles que los servicios de transporte aéreo para sus respectivos ministerios, organismos, dependencias, entidades e instituciones deberán ser contratados con la empresa TAME Línea Aérea del Ecuador, al amparo de lo dispuesto en los Art. 2, número 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 98 de su Reglamento General."

Que, mediante Resolución del Instituto de Contratación Pública INCOP No 017-09, de fecha 23 de marzo del 2009, expide las disposiciones para la adquisición de pasajes aéreos nacionales e internacionales.

"Art.1 Hasta que el Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP no incorpore al catálogo electrónico los pasajes aéreos nacionales o internacionales, las entidades contratantes podrán adquirirlos de manera directa o con las compañías de aviación, cuando el monto referencial de cada contratación individualmente considerada no sobre pase lo establecido en la ley para el procedimiento de menor cuantía."

Que, el Art. 22 de la Ley de Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, publicada en el registro Oficial No 662 del 13 de septiembre del 2002, señala.-"Son deberes y atribuciones del Director Ejecutivo...

b) Representar legal, judicial y extrajudicial al Servicio de Cesantía de la Policía Nacional;..."

Que, el oficio No SCPN-DCP-052-2010, con fecha 7 de julio del 2010, suscrito por el señor Sargento Segundo de Policía Guido Morales, Encargado del Departamento de Compras públicas del SCPN, remitiendo la oferta de costos y servicios de la empresa de aviación TAME, como también adjunta cotizaciones y cuadro comparativa de cinco agencias de viajes legalmente habilitadas por el INCOP, para su respectivo estudio, análisis y selección del proceso a seguir.

QUE, de conformidad al oficio N. 2010-349-SCPN-AJ, con fecha 8 de julio del 2010 el Director de Asesoría Jurídica del SCPN, sugiere que la compra de pasajes aéreos para los miembros de los órganos colegiados del SCPN, así como para el personal de los diferentes Departamentos que viajan de comisión de servicios a las diferentes ciudades del país, se los realice con la compañía TAME, para cuyo efecto se deberá realizar el proceso de Régimen Especial previo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Publicas y su Reglamento General.

Que, mediante oficio No SCPN-CP-056-2010, de fecha 13 de julio del 2010, suscrito por el señor Sargento Segundo de Policía Guido Morales, Encargado del Departamento de Compras públicas del SCPN, quien solicita, se de a conocer el monto referencial para la adquisición de boletos aéreos para el segundo semestre del año, también solicito al Departamento Económico Financiero del SCPN y la disponibilidad presupuestaria par el respectivo proceso.

Que, con oficio No. SCPN-JF-0755-2010, de fecha 19 de julio del 2010, suscrito por el señor Mayor de policía Econ. Miguel Vásquez, Jefe Financiero del S.C.P.N., al que adjunta el oficio No. SCPN-JF-0848-2010, de fecha 15 de julio del 2010, suscrito por la señora Encargada del Presupuesto del S.C.P.N., Policía Nacional Ing. Lorena Avilés, certifica disponibilidad presupuestaria en la partida No. 53.03.01 denominada PASAJES AL INTERIOR, por el valor de USD.4,849.41 dólares de los Estados Unidos de América, requerimiento que se encuentra contemplado en el Plan Anual de Compras año 2010.


Que, mediante oficio No SCPN-CP-059-2010, de fecha 21 de julio del 2010, suscrito por el señor Sargento Segundo de Policía Guido Morales, Encargado del Departamento de Compras públicas del SCPN, remite los pliegos y términos de referencia, el nombre la compañía a ser invitada; y , presupuesto referencial para la contratación de pasajes aéreos con la compañía TAME.


En uso de las facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

- 1.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial para la Contracción de pasajes aéreos para los miembros de los cuerpos colegiados y personal del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional, con TAME línea aérea del Ecuador, de conformidad con lo que establece el Art. 2, numeral 8 de la LOSNCP y los Art. 98, 99 del Reglamento General de la LOSNCP.
- 2.- Aprobar los pliegos para la Contratación Directa con TAME línea aérea del Ecuador para la emisión de pasajes aéreos para los miembros de los cuerpos colegiados y personal del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional.
- 3.- Aprobar el cronograma establecido en los pliegos para la contratación de pasajes aéreos para los miembros de los cuerpos colegiados y personal del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional.
- 4.- Disponer que esta resolución sea publicada en el Portal de Compras Publicas, www.compraspublicas.gov.ec.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha a los 22 días del mes julio del año 2010.


Ing. Com. Ludwing Rouget Coronel Proano
Teniente Coronel de Policía de E.M.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO
DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO COMPRAS PÚBLICAS
 CERTIFICO: Que el presente
Documento ES FIEL COPIA DE LA
ORIGINAL Y QUE REPOSA EN ARCHIVO
del Servicio de Cesantía de la Policía Nacional.
FECHA: 22 de JULIO de 2010


FIRMA